

# UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA



## CODIGO DE ETICA

### FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

#### “FUNDAMENTOS ETICOS, PRINCIPIOS AXIOLOGICOS Y LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA DE LA FACULTAD”

**DOCUMENTO MARCO.**

**Aprobado por el Consejo Directivo.**

Asunción

2014

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia del hombre, se ha visto la necesidad de establecer reglas o normas de conducta, encaminadas fundamentalmente al respeto en la convivencia y la paz en la sociedad, así como para el desarrollo de los seres humanos en lo individual, creándose para ello las bases de la ética y la moral, que se dirigen a la búsqueda deontológica, es decir, el deber ser del hombre como parte de su integridad como ser humano y como forma de desarrollo del ente biopsicosocial.

En la búsqueda de esas normas o reglas más benéficas a los intereses de la sociedad, se ha determinado lo que es adecuado y lo que no es adecuado a la armonía de la comunidad; pero, en lo particular, se observa en nuestra sociedad, una serie de conductas que realizan los miembros que la integran, y que van completamente en contra de ese concepto de lo bueno y dirigiéndose hacia lo malo, tal es el caso de la corrupción, el narcotráfico, el abuso de autoridad, entre otros que dan pauta a la injusticia e impunidad de los transgresores. Estos fenómenos sociales que se aprecian en un concepto macro o general, también se pueden apreciar en lo individual de manera más tangible, menos abstracta y fantasiosa, cuando se habla de adulterio, corrupción de policías, políticos y profesores; abusos por parte de abogados y servidores públicos en general, negligencia de médicos y mentiras de periodistas, etc., lo cual, genera a la Universidad Iberoamericana y a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, una preocupación, así como una prioridad de atención como parte de la formación personal y humana de cada uno de sus miembros y fundamentalmente de los alumnos que integran el área de formación como lo es la de Derecho que imparte esta casa de estudios.

Por ello, la implantación del Código de Ética de la carrera de Derecho de la UNIBE, busca no solo ser un cúmulo más de reglas a cumplir, sino una forma de vida para los miembros tanto directivos, docentes, alumnos, administrativos y en general de aquellos que formen parte de esta carrera tan digna y necesaria en el quehacer humano.

Es de destacar, que el Código de Ética de Derecho de la Universidad Iberoamericana está enfocado principalmente a las áreas de mayor contacto de la comunidad, es decir, a los profesores y alumnos que la integran, debiendo ser los primeros, el ejemplo a seguir de los segundos, siendo por tanto los profesores aquellos que deben primeramente integrar a su vida personal y profesional los postulados de moral y ética que conforman el espíritu de esta Universidad y que son BIEN, VERDAD y JUSTICIA, para poder ser la luz que guía el camino de los futuros profesionistas que se forman en esta Universidad y que en un futuro se espera sean ejemplo a seguir por la sociedad en general, al tener las bases éticas y calidad moral suficientes, para alzar la cara y decir con orgullo soy **EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.**

**Este documento es complementario al Reglamento de Convivencia de la Universidad Iberoamericana.**

**TITULO I  
PARTE CONCEPTUAL.  
CAPITULO I  
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

Enmarca su función educativa en principios filosóficos, antropológicos y sociológicos, que exalta la búsqueda constante del conocimiento para ponerlo al servicio de la humanidad en armonía con los otros y el entorno que compartimos.

El gran fundamento educativo está en el saber multi e interdisciplinar como medio y fin de la formación integral de los estudiantes “Con una mentalidad nueva para un mundo mejor” en la cual subyace las virtudes del BIEN, VERDAD y JUSTICIA, que guía el camino de los futuros abogados.

**CAPITULO II  
DEFINICIÓN DE:**

**LA MORAL** son las reglas o normas por las que rigen el comportamiento o la conducta de un ser humano en relación a la sociedad (normas sociales), a sí mismo, y a todo lo que lo rodea. Otra perspectiva la define como el conocimiento de lo que el ser humano debe hacer o evitar para conservar estabilidad social.

**LA ÉTICA** es parte del conocimiento filosófico pero encaminada a la realización práctica, «el arte de vivir, el saber vivir, por lo tanto el arte de discernir lo que nos conviene (lo bueno) y lo que no nos conviene (lo malo)» según **Fernando Savater**, esto es, la ética se estudia para aplicarse en la vida cotidiana y la moral como conjunto de reglas para ejercer la conducta de forma ética, es decir en cumplimiento de las normas morales.

**TITULO II  
DE LA NORMATIVIDAD ÉTICA Y MORAL.  
CAPITULO I**

**DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD**

- I.- Honrar la designación que como director de la carrera de Derecho se le ha asignado.
- II. Dirigir a sus subordinados y alumnos en congruencia con la filosofía y modelo educativo institucional relativo al BIEN, VERDAD Y JUSTICIA,
- III. Ser ejemplar y de reconocida solvencia moral en la práctica de la normatividad de la Universidad, ante sus subordinados y el alumnado en general.
- IV. Cumplir y hacer cumplir la normatividad de la Universidad Iberoamericana y fomentar la cultura de respeto y honor que procura la Institución.
- V. Ser objetivo en la evaluación del desempeño de los docentes desde el punto de vista académico, así como ético y moral para mejorar la calidad académica de la Facultad.
- VI.- Iniciar los procedimientos por violaciones a la normatividad de este reglamento, dando intervención a los órganos de gobierno que se encuentran representados por el Consejo Directivo y por el Consejo Académico con carácter de órgano resolutorio el primero y con carácter de órgano consultivo el último.
- VII.- Justificar las faltas de los profesores y alumnos que estén debidamente justificadas.

VIII.- Dar a los alumnos información oportuna relacionada con el contenido de los planes y programas de estudio, los trámites educativos y los servicios que presta la universidad Iberoamericana así como de los reglamentos y ordenamientos que rigen su vida académica.

## **CAPITULO II DEL PERSONAL DOCENTE**

I.- Ejercer la función docente de manera responsable de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucional y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.

II.- Formar a sus estudiantes como individuos de bien, apegados a los valores institucionales, demostrando los mismos dentro de su quehacer diario con la palabra y el ejemplo.

III.- No traicionar la confianza depositada por la Universidad Iberoamericana, evitando impartir clases particulares remuneradas a sus alumnos.

IV.- Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los o las alumnas y el personal de la Universidad.

V.- Enfocar su desempeño a la actividad académica para la cual fue contratado, evitando hacer uso de teléfonos celulares y/o radio localizadores en aulas, talleres, laboratorios y auditorios en tiempo laborable.

VI.- Dar y recibir un trato digno y respetuoso, de acuerdo a su calidad de persona y docente.

VII.- Ser Honesto. No falsear en la declaración de evaluaciones académicas o que sean apócrifas.

VIII.- No realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario, o sus principios fundamentales, o bien la celebración de actividades a favor o en contra de agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole.

IX.- No concurrir a la universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.

X.- No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Universidad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga.

XII.- No fomentar la violencia e inseguridad institucional al portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la universidad.

XIII.- Preservar los principios de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de esta Universidad.

XIV.- Conservar el patrimonio de la universidad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.

XV.- Ejercer éticamente la función de profesor, evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones.

## **CAPITULO III DE LOS ALUMNOS.**

I.- Deberá conocer y cumplir el presente reglamento, y los demás ordenamientos normativos y administrativos internos aplicables, así como la normatividad de la autoridad educativa institucional

III.- Deberá participar en eventos académicos, científicos, culturales y deportivos organizados por la Universidad.

IV.- Ejercer el derecho de petición por los conductos debidos en forma escrita y respetuosa individualmente o por medio de comisiones y obtener de las autoridades una respuesta en un plazo perentorio, excepto en el caso de requerir atención inmediata.

V.- Los estudiantes podrá participar en las publicaciones que haga la carrera de Derecho como medio para estimular el desarrollo intelectual y proporcionar un ambiente académico libre y responsable dentro de la institución.

VI.- Podrá sustentar fuera de la Universidad sus puntos de vista, como personas y ciudadanos sobre cualquier tópico ajeno a la institución; siempre que lo haga a título personal y no como miembro de la Universidad.

VII.- Los estudiantes podrán mantener puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor, pero la expresión de los mismos deberá hacerse razonadamente, dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y sus compañeros de clase.

VIII.- Deberá cursar los estudios de conformidad con el plan y programas vigentes a la fecha de su inscripción.

IX.- Observar en todo momento un comportamiento acorde a los principios filosóficos y al modelo educativo institucional; que enaltezca el nombre y la calidad académica de la Universidad Iberoamericana.

X.- Orientar su esfuerzo para ser un estudiante regular y perseverar en el conocimiento general de la carrera, aprobando en su momento las asignaturas inscritas.

XI.- Cumplir consigo mismo al asistir puntualmente a clases y realizar las tareas académicas que se le asignen.

XII.- Participar, en seminarios, congresos, simposio, cursos, conferencias, prácticas de campo, talleres y demás actividades dentro y fuera de la Universidad, como complemento para su formación integral, tomando en cuenta que no solo es él como persona sino representante en esos actos de la Institución y de sus compañeros. Cuando el alumno participe en actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas, actos públicos y demás eventos, debe observar una conducta respetuosa, digna, acorde a su nivel académico y a los valores que promueve la institución.

XIII.- Conocer, identificarse y apegarse a la filosofía, ideario y reglamentos institucionales, siendo disciplinado en su cumplimiento.

XIV.- Ser obediente y acatar las indicaciones de las autoridades de la Universidad, personal académico o personal administrativo, seguridad y vigilancia.

XV.- Colaborar y comportarse seriamente en simulacros y prácticas de desalojo de los edificios y aulas, que son necesarios para la prevención en casos de siniestro o sucesos que entrañen peligro.

XVI.- Como miembro de la comunidad institucional tiene el deber de cuidar y conservar los bienes de la Universidad, evitando su deterioro y destrucción intencional y en su caso, denunciar ante las autoridades a los responsables.

XVII.- Tratar a todos los miembros de la comunidad con el debido respeto y convivir con ellos en armonía evitando participar en situaciones que comprometan el buen nombre y prestigio institucional.

XVIII.- Abstenerse de incurrir en alguna de las siguientes conductas:

A. Ingerir, consumir o solo introducir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en algún espacio de la universidad o en las inmediaciones de la misma, sean aulas, laboratorios, talleres, oficinas, áreas deportivas, áreas culturales, patios, instalaciones sanitarias, auditorios, etc. durante clases, recreos, eventos, visitas o actividades externas.

B. Introducir al espacio institucional o detonar dentro o fuera de él, cualquier tipo de cohetes o explosivos.

C. Introducirse a la universidad portando cualquier clase de armas, ya sean de fuego, blancas o contundentes.

D. Participar, dentro del espacio institucional y zona periférica, en riñas dirimidas a golpes o con armas.

E. Poner en peligro su integridad física y/o la del resto de la comunidad en escenarios internos y externos de la universidad.

F. Destruir, causar deterioro al inmueble, instalaciones, equipos, mobiliario o cualquier bien propiedad de la universidad, o de su personal administrativo, docente o de los propios estudiantes.

G. Pintar, rayar o ensuciar con cualquier tipo de sustancia, paredes, puertas, pizarrones, vidrios, escaleras, pasillos, descansos, baños, mobiliario, equipo, etc. de la universidad.

H. Expresar dentro de la universidad, ofensas a su ideario, filosofía y reglamentación o a cualquier otro miembro de la comunidad.

I. Proferir obscenidades dentro del espacio institucional, visitas y eventos extra-aula, así como amenazas en contra de cualquier miembro de la comunidad de la universidad.

J. Incitar a los demás estudiantes, docentes o empleados de la universidad a la comisión de actos de desobediencia, rebeldía, paros u otros que alteren el orden de las actividades académicas o administrativas y ocasionen problemas a los miembros de la comunidad.

K. Gritar, silbar, producir ruidos estridentes, provocar desórdenes en los espacios institucionales o fuera de ellos, tratándose de clases, visitas o eventos extra-aula. Asimismo, podrán ser permitidas voces o coros de apoyo que no sean ofensivos ni alteren el orden en eventos deportivos.

L. Apoderarse, sin ningún derecho ni autorización, de algún bien propiedad de la universidad, de su personal docente, administrativo, o de cualquier estudiante.

M. Practicar, dentro de cualquier espacio de la universidad, estacionamiento o en zona circunvecina, conductas que puedan considerarse lesivas a la moral y a la imagen institucional.

N. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados ex profeso para ello.

O. Hacer uso de teléfonos celulares y/o radiolocalizadores en aulas, talleres, laboratorios y auditorios.

P. Estacionarse en lugares prohibidos, ya sea dentro del espacio institucional o de su periferia, en aquellos espacios que ocasionen problemas viales o dificultades con la comunidad.

Q. Asistir a la universidad o presentarse fuera de ella como representante de la misma, en el caso de varones, con ropa extravagante o de aspecto inadecuado.

R. Asistir a la universidad o presentarse fuera de ella como representante de la misma, en el caso de las damas con vestidos o faldas demasiado cortas, blusas o vestidos demasiado escotados o ropa extravagante o de aspecto inadecuado.

XIX- El estudiante tiene el deber de no incurrir en conductas que entrañen engaño consciente y abuso de confianza como:

A. Presentar certificados, o cualquier documento requerido que sean falsos.

B. Falsificar o alterar documentos emitidos por la universidad.

C. Pedir o recibir de docentes o colaboradores de la universidad, ayuda indebida para aumentar sus calificaciones, reducir el número de faltas de asistencia, gozar de privilegios durante el curso, ignorar sanciones merecidas o arreglar problemas de índole académico o administrativo conforme a reglamento, ofreciéndoles gratificaciones de cualquier especie.

D. Suplantar o ser suplantado en asistencia a clases o en la presentación de cualquier evaluación o trámite administrativo.

E. Copiar, permitir que le copien, intercambiar información, consultar libros, apuntes o acordeones en las evaluaciones.

F. Conseguir o intentar conseguir exámenes para su posesión previa al examen.

XX.- Presentarse aseado, vestido con decoro y pulcritud durante las actividades y prácticas escolares.

XXI.- Durante el periodo de exámenes parciales, finales, extraordinarios, especiales o profesionales deberán vestir de manera formal, es decir los hombres de traje y corbata o combinación afín; las mujeres traje sastre, vestido o traje de pantalón y saco, con zapatillas; evitando las combinaciones de mezclilla o conjuntos deportivos, como una muestra de decoro y honor institucional.

XXII.- Los delegados de cada curso serán responsables ante la dirección de la Facultad de preservar el orden y la disciplina de su grupo, así como de la participación que de manera conjunta se requiera en los eventos escolares de la carrera y la institución.

XXIII- Para la sustentación de sus trabajos prácticos y/o académico el alumno deberá observar lo siguiente:

A.- Ser autor real del trabajo

B.- Dar el crédito correspondiente a los autores que haya tomado como base para su trabajo de tesis o tesina.

C.- No adjudicarse teorías, sistemas, comentarios o estudios de otras personas;

D.- No permitir que en forma importante y muy significativa intervengan terceros en la elaboración del trabajo de titulación;

E.- Deberá contar con conocimientos abundantes del trabajo académico

F.- Deberá ser contundente en la sustentación o defensa de las teorías, opiniones o conclusiones de su trabajo académico

G.- Contará con los conocimientos básicos de la carrera en las diversas materias.

H.- Deberá tener criterio profesional, a juicio del sínodo;

I.- No deberá ser confuso o impreciso en su réplica

J.- Deberá ser elocuente

K.- Deberá observar un comportamiento adecuado en el examen oral, evitando: presentar actitud irrespetuosa, necio, agresivo, burlón, rebelde o definitivamente renuente a aclarar las disposiciones reglamentarias o del sínodo.

#### **CAPITULO IV**

##### **DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

I.- Ejercer la función administrativa de manera responsable de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucional y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.

II.- No traicionar la confianza depositada por la Universidad actuando con probidad y honradez.

III.- Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los profesores o directivos, así como con los alumnos o las alumnas y el personal de la Universidad

IV.- Enfocar su desempeño a la actividad administrativa para la cual fue contratado, evitando hacer uso de teléfonos celulares y/o radio localizadores en aulas, talleres, laboratorios y auditorios en tiempo laborable.

V.- Dar y recibir un trato digno y respetuoso, de acuerdo a su calidad de persona y administrativo.

VI.- Ser Honesto. No falsear en la declaración de acreditaciones documentales y en la información que se le pida por sus superiores respecto del manejo relativo a su actividad.

VII.- No realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario, o sus principios fundamentales, o bien la celebración de actividades a favor o en contra de agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole.

VIII.- No concurrir a la universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.

IX.- No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Universidad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga.

X.- No fomentar la violencia e inseguridad institucional al portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la universidad.

XI.- Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de esta Universidad.

XII.- Conservar el patrimonio de la universidad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.

XIII.- Ejercer éticamente la función administrativa, evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones

## CAPITULO V

### DEL CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

- I.- Queda estrictamente prohibido a las autoridades y pasantes del Consultorio Jurídico involucrarse de manera personal o sentimental con las personas (clientes) que soliciten los servicios del despacho en mención, a efecto de evitar pérdida de objetividad en el manejo del asunto planteado y durante el periodo de su asesoría.
- II.- Al abogado titular, al coordinador de pasantes y a los pasantes, les queda prohibido retomar a título personal los asuntos que hayan sido desechados por contravenir los valores y filosofía institucional establecidos, considerándose un acto de traición a la Institución y ateniéndose a las sanciones que en su caso correspondan, sometiéndose al procedimiento previsto en el reglamento general de la Universidad
- III.- Queda prohibido a los integrantes del Consultorio jurídico cobrar a título personal a los solicitantes del servicio (clientes), dinero alguno que no esté previsto en los aranceles previamente establecidos.
- IV.- Para el manejo de los asuntos de su conocimiento que se manejen dentro del despacho jurídico, el personal actuante tomará atención a las virtudes consideradas y promovidas en este código, adicionando dentro de estos la honestidad y el secreto profesional que requieren los asuntos.
- V.- Queda prohibido tramitar, gestionar o litigar asuntos que estén en contra de los principios y normatividad de la institución, así como en contra de la moral y de la ética profesional y de la carrera de Derecho.
- VI.- La comunidad académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Iberoamericana tomará en consideración para el desarrollo de sus actividades, lo previsto en el decálogo de moral profesional de **Eduardo J. Couture (1904-1962)**

El decálogo del abogado  
Eduardo J. Couture (1904-1962)

**1º ESTUDIA.** *El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.*

**2º PIENSA.** *El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.*

**3º TRABAJA.** *La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.*

**4º LUCHA.** *Tu deber es luchar por el Derecho; pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la justicia, lucha por la justicia.*

**5º SÉ LEAL.** *Leal para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que no es digno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto al Derecho, alguna que otra vez, debe confiar en el que tú le invocas.*

**6º TOLERA.** *Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.*

**7º TEN PACIENCIA.** *El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.*

**8º TEN FE.** *Ten fe en el Derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del Derecho; en la paz, como substitutivo bondadoso de la justicia; y sobre todo ten fe en la libertad, sin la cual no hay Derecho, ni justicia, ni paz.*

**9º OLVIDA.** *La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.*

**10º AMA TU PROFESIÓN.** *Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado.*